

CONVOCATORIA

“BENEFICIO ORIENTACIÓN CÓDIGO DE BARRAS”

Fecha de apertura:

14 de septiembre de 2021

Fecha de cierre:

28 de septiembre de 2021

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y en convenio con la Cámara de Comercio de Ibagué, buscan aunar esfuerzos para implementar estrategias que conlleven al mejoramiento y fortalecimiento de las empresas de la ciudad de Ibagué, por ello abre la siguiente convocatoria para mejorar los procesos de inventario a través del código de barras y así mismo abrir a nuevos mercados internacionales.

La convocatoria está compuesta por:

Beneficio orientación código de barras:

- Se otorgará un código de barras por empresa ya sea, código de producto (son para productos empacados bajo un mismo peso, volumen cantidad o longitud), código de recaudo (tiene relación con las facturas de servicios públicos, inmobiliarias, pensiones y demás) y código de localización (utilizado para las transacciones electrónicas), según su postulación o necesidad.

DIRIGIDA A

Las micro, pequeñas y medianas empresas que estén registradas en la plataforma www.compralonuestro.co, pueden acceder de manera gratuitamente.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se beneficiarán 16 empresas y para iniciar el proceso se hará una socialización y/o reunión para dar inicio a la selección de las empresas, acompañamiento en el proceso y entrega de un acta administrativa representado como el código de barras otorgado.

REQUISITOS

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones descritos en este documento; es de aclarar que el participante que no esté de acuerdo con los mismos tiene el pleno derecho de no participar, sin embargo, la inscripción a la Convocatoria demuestra la aceptación total y son condiciones los siguientes términos:

*Oficina: Cra 2a No 12-44 Piso 9 Edificio
Blue Center
e-mail: desarrolloeconomico@ibague.gov.co*

- Personas mayores de 18 años.
- La Unidad Productiva debe tener su actividad económica en la ciudad de Ibagué.
- Personas donde el domicilio de la unidad productiva se encuentre en el sector urbana o rural del municipio de Ibagué.
- Las unidades productivas deben ser lícitos de acuerdo con la legislación vigente. No se aceptará inscripciones que contraríen el orden público, las buenas costumbres, la ley o que impliquen riesgo reputacional para el programa y en correspondencia para la Alcaldía Municipal de Ibagué.
- Estar matriculado en cámara de comercio de Ibagué
- Tener renovado su registro mercantil en el presente año 2021
- Las micro, pequeñas y medianas empresas que estén registradas en la plataforma www.compralonuestro.co, pueden acceder gratuitamente
- Hay 3 códigos, código de producto, que son los productos empacados siempre bajo un mismo peso, volumen cantidad o longitud. También está el Código de recaudo, es el que tiene relación con las facturas de servicios públicos, inmobiliarias, pensiones y demás. Por último, el código de localización que se utiliza para transacciones de comercio electrónico.
- La selección de los participantes de la convocatoria obedece a la calidad del formulario presentado, así como la capacidad de cumplimiento sobre las instrucciones reglamentadas en el presente documento

INSCRIPCION

Los interesados en participar en la Convocatoria “BENEFICIO ORIENTACIÓN CÓDIGO DE BARRAS” para mejorar sus procesos, gestión de inventarios y oferta de sus productos deberán realizar la respectiva inscripción, seleccionando la convocatoria en el que pretende participar; lo cual se llevará a cabo desde el Martes 14 de Septiembre, hasta el Martes 21 de Septiembre de 2021, a través del formulario online habilitado en el siguiente link:

<https://forms.gle/GDD9NtH1JorDJNpX7>

Dicho link estará disponible los portales web oficiales de la Alcaldía Municipal “Ibagué Vibra”, y la Cámara de Comercio de Ibagué, debiendo diligenciar toda la información solicitada de conformidad con los lineamientos impartidos en la presente convocatoria.

DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

- La empresa debe delegar un representante de la misma toda vez que el representante legal no pueda asistir al proceso de formación
- La información que suministre debe ser verídica y en los tiempos estipulados.
- Respetar los términos y condiciones de la convocatoria
- El participante deberá presentarse con solo una unidad productiva; no podrá representar una propuesta y estar inscrito en un equipo de trabajo de otra.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad del escenario destinado para la ejecución del Convocatoria.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir a cabalidad con las horas estipuladas para la socialización y el acompañamiento.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas por la Convocatoria.
- El participante no puede incurrir en conductas constitutivas de engaño, suplantación o fraude con la Convocatoria o sus participantes.

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

- Todos los aspirantes tienen derecho de recibir información de forma oportuna y pertinente a la Convocatoria.
- Todos los aspirantes tienen derecho a recibir de manera oportuna los formatos e instrumentos establecidos por la Convocatoria en cada una de las etapas.
- Ningún participante podrá ser discriminado por motivos de raza, género, creencias religiosas o afinidad política.

MAYOR INFORMACIÓN

Secretaría de Desarrollo Económico

Dirección: Cra 2a No 12-44, Piso 9

Edificio Blue Center

E-mail: desarrolloeconomico@ibague.gov.co

Página web: <http://www.alcaldiadeibague.gov.co/>

*Oficina: Cra 2a No 12-44 Piso 9 Edificio
Blue Center
e-mail: desarrolloeconomico@ibague.gov.co*